

Expediente: H-371/95-EP.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña María Antonia Pina Domínguez, c/ Nalón, núm. 8.
 Localidad: Sevilla.
 Establecimiento público y domicilio: Chiringuito La Culata. Playa de El Portil (Cartaya).
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).
 Sanción propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-374/95-EP.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña María Antonia Pina Domínguez, c/ Nalón, núm. 8.
 Localidad: Sevilla.
 Establecimiento público y domicilio: Chiringuito el Bárbaro, Playa El Portil (Cartaya).
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.
 Sanción propuesta: 75.000 pesetas.

Expediente: H-375/95-EP.
 Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Orta Bueno, c/ Rodrigo de Caro, 3-B.
 Localidad: Huelva.
 Establecimiento público y domicilio: Chiringuito Puerto Maltés, Playa El Portil (Punta Umbría).
 Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.
 Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.
 Sanción propuesta: 50.000 pesetas.

Huelva, 23 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 6 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Málaga. (PD. 407/96).

Vista la propuesta de revisión de Tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) TARIFA 1	
A.1 Bajada de bandera	144 ptas.
A.2 Por cada km. recorrido	76 ptas.
A.3 Hora de parada o espera	1.982 ptas.
A.4 Carrera mínima	372 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
B) TARIFA 2	
B.1 Bajada de bandera	171 ptas.
B.2 Por cada km. recorrido	90 ptas.
B.3 Hora de parada o espera	2.354 ptas.
B.4 Carrera mínima	441 ptas.

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días festivos desde las 00 a las 24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a los 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de la Feria de Málaga.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (PD. 408/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	144 ptas.
Por km. recorrido	76 ptas.
Hora de espera	1.954 ptas.
Carrera mínima	372 ptas.
Tarifa 2	
Bajada de bandera	180 ptas.
Por km. recorrido	95 ptas.
Hora de espera	2.442 ptas.
Carrera mínima	465 ptas.

Esta tarifa será de aplicación en los siguientes casos:

1. Días festivos de 0,00 a 24,00 horas.
2. Nocturnidad de 22,00 a 6,00 horas.
3. Servicios realizados durante los días de Feria.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto de más de 60 cms.: 52 ptas.
Salida de Estación: 39 ptas.

Los días 24 y 30 de diciembre de 22,00 a 6,00 horas y días de feria de 22,00 a 6,00 horas se aumentará un 25% sobre la cantidad acumulada en la Tarifa 2.

Servicios especiales:

Servicio Aeropuerto: 829 ptas.

Retornos:

Por cada km. recorrido en Tarifa 1 (mínimo de 1 km.): 76 ptas.

Por cada km. recorrido en Tarifa 2: 95 ptas.

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas tarifas en concepto de «retorno» se efectuará al rebasar la señal de límite del casco urbano que dice «fin de límite de zona» y dentro del término municipal de la ciudad, entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará, además, la vuelta hasta el referido punto.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 6 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 409/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
A) Tarifa 1	
A.1. Bajada de bandera	125 ptas.
A.2. Por cada km. recorrido	77 ptas.
A.3. Hora de parada o espera	1.773 ptas.
A.4. Carrera mínima	355 ptas.
B) Tarifa 2	
B.1. Bajada de bandera	156 ptas.
B.2. Por cada km. recorrido	96 ptas.
B.3. Hora de parada o espera	2.216 ptas.
B.4. Carrera mínima	443 ptas.

La Tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios en días festivos desde las 00 a las 24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables desde las 22 a las 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de la Feria del Caballo.

Suplementos:

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cms.: 48 ptas.
- Servicio Aeropuerto: 1.385 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 332/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 1.838.219 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 29068/92, constituido por Croisa y a disposición de Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiere encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 15 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.